

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar a la Comisión Nacional de Comunicaciones, delegación Ushuaia, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Existencia de normativa, reglamentación o legislación, que norme a las empresas prestadoras de servicio de comunicaciones a mantener un servicio mínimo ante casos de corte de fibra óptica o radio enlaces;
2. formación de un Comité de Emergencias, y cuantificación de su capacidad operativa;
3. existencia de un backup (equipo de respaldo) tanto sea por vínculos radio eléctricos separados o enlaces satelitales para tal fin;
4. práctica de simulacros de recuperación del servicio convencional con los equipos técnicos estables de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2008.

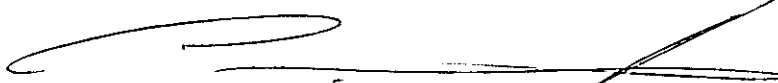
RESOLUCIÓN N°

060

/08.-



MARTÍN A. ENCHIEMA
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo